

INFORME SECRETARIAL.- diciembre 6 de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2017-618, que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvasse proveer.

La Secretaria,  CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora solicita se decrete medida cautelar sobre las acciones de los señores Fabiola María Ariza Álvarez, Nelly Álvarez Valbuena, Fabián Enrique Jiménez en calidad de Socios Capitalistas de la demanda Hemaia Security Ltda., el despacho no accede teniendo en cuenta que en el mandamiento de pago no fue librado en contra de ellos y en la sentencia título base de recaudo ejecutivo tampoco hay condena en contra de ellos -.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy diciembre 16 de 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 220 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaría
--